



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2010-ANA-DEPHM

Lima, **04 AGO. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 340-2010-ANA-ALA.CHA, mediante el cual la Administración Local de Agua Chaparra-Acarí, remite la propuesta para la distribución de agua de la Presa Ancascocha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso "i" del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, señala que es función de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales; autorizar la ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, la ejecución de dichas presas, y **aprobar los correspondientes planes de descarga;**

Que, mediante el Informe N° 014-2010-ANA-ALA.CHA, la Administración Local de Agua Chaparra-Acarí, concluye que el volumen de agua otorgado en el año 2008 y 2009, fue de 30.00 MMC, distribuido mediante cinco (05), como se detalla a continuación:

- a) Junta de Usuarios Subdistrito de Riego Yauca = 15.000 MMC
- b) Junta de Usuarios Subdistrito de Riego Coracora = 9.000 MMC
- c) Comisión de Regantes Chaviña = 6.000 MMC

Que, el citado informe indica que para los próximos años la oferta de agua de la Presa Ancascocha se ha estimado en 30.00 MMC; indicando que no se deben otorgar nuevos derechos de uso de agua de la citada Presa, considerando que existe un déficit de agua;

Que, el inciso "f" del numeral VI del precitado informe, propone que los volúmenes de agua a considerarse para los próximos años deben estar en función a los volúmenes otorgados en el año 2008 y 2009, conforme a los cuadros siguientes:

Cuadro N° 01
TIEMPO DE DESCARGA PARA EL PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE
ORGANIZACIONES DE USUARIOS BENEFICIADAS

SECTOR DE RIEGO	J.U. YAUCA	J.U. CORACORA	C.R. CHAVINA	OBSERVACIÓN
DIAS	8	10	En forma paralela	La distribución de agua para la C.R. Chaviña es paralelo a las descargas de la J.U. Yauca y J.U. Coracora
NUMERO DE DESCARGAS	5	5		
TOTAL DIAS	40	50		

Cuadro N° 02
PROPUESTA PARA LAS DESCARGAS DE LA PRESA ANCASCOCHA PERIODO
AGOSTO-DICIEMBRE DE LOS PROXIMOS AÑOS (2010 EN ADELANTE)

DESCARGAS	ORGANIZACIONES DE USUARIOS BENEFICIADAS			
	VOLUMEN A CONSIDERAR EN LAS DESCARGAS DE LOS PROXIMOS AÑOS (MMC)			
	J.U. YAUCA	J.U. CORACORA	C.R. CHAVINA	TOTAL
PRIMERA (AGOSTO)	3.00	1.80	1.20	6.00
SEGUNDA (SEPTIEMBRE)	3.00	1.80	1.20	6.00
TERCERA (OCTUBRE)	3.00	1.80	1.20	6.00
CUARTA (NOVIEMBRE)	3.00	1.80	1.20	6.00
QUINTA (DICIEMBRE)	3.00	1.80	1.20	6.00
TOTAL	15.00	9.00	6.00	30.00





Que, mediante el Informe N° 023-2010-ANA-ALA.CHA, la mencionada Autoridad Local de Agua, reitera la propuesta para la distribución de agua de la Presa Ancascocha, según los cuadros señalados en el considerando precedente;

Que, con el Informe N° 011-2010-ANA-DEPHM/jbr, la Dirección de Estudios de Proyecto Multisectoriales, recomienda adoptar la propuesta del tiempo y número de descargas indicadas en el Informe N° 023-2010-ANA-ALA.CHA de la Administración Local de Agua de Chaparra-Acarí para el año 2010 a partir del día 12.08.2010, según Memorandum N° 0650-2010-ANA-DEPHM;

Que, asimismo, recomienda que el plan de operaciones de la citada Presa debe mantenerse en las mismas condiciones como se han venido realizando en los años anteriores, 2007, 2008 y 2009;

Que, del mismo modo, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos mediante el Informe Técnico N° 0035-2010-ANA-DCPRH-ASUP-FCC, señala en su análisis que la capacidad de almacenamiento del embalse no permite atender nuevas demandas de agua, siendo este el motivo por el cual no se puede otorgar nuevos derechos de uso de agua provenientes del embalse.

En consecuencia, conforme a lo expuesto anteriormente, corresponde aprobar la propuesta para la distribución de agua de la Presa Ancascocha, de acuerdo a los Cuadros N° 01 y 02 de la presente resolución; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Descarga de la Presa Ancascocha correspondiente a la campaña agrícola 2010, debiéndose iniciar desde el día 12 de agosto del año en curso, conforme a la distribución señalada en los Cuadros N° 01 y N° 02 de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Maximo Hatta
Ing. MAXIMO HATTA SAKODA
Director (e)

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

